CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada ni se ha perfeccionado la medida solicitada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JOSE ISLEY GUZMAN OSPINA**, en contra de **JERLEY ARTURO HENAO SOTO** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado o adelantar las gestiones pertinentes de que habla el artículo 8 del Decreto 806/2020 y perfeccionar la medida comunicada mediante oficio 1739 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, pagando las expensas para ello. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** . (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del 29/10/2020

Me.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria